

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, **26 DIC. 2023**

Visto:

Que mediante Decreto N° 751/23 se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 023/20, en lo que refiere al estado de emergencia vial en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y;

Considerando:

Que como se manifiesta en los fundamentos de la norma citada en primer término, en la actualidad la inflación continúa generando efectos negativos para el abastecimiento habitual de las compras, provocando una deserción continua de ofertas en las distintas contrataciones, repetición de llamados a licitación, etc, que dilatan los plazos para la provisión de insumos y materiales para un normal desenvolvimiento de las tareas;

Que por otra parte la insuficiencia del parque de maquinaria vial municipal y la constante demanda de repuestos para reparaciones de los equipos atenta contra la debida atención de las obras viales requeridas y el restablecimiento de la transitabilidad de las arterias de la ciudad;

Que, en este cuadro de situación, el Decreto N° 023/2.020, en su Artículo 3º, autoriza la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, y reparaciones en sistema hidráulico de colector cloacal, al amparo de lo normado por la Ordenanza N° 2.352, Artículo 109, Punto 7;

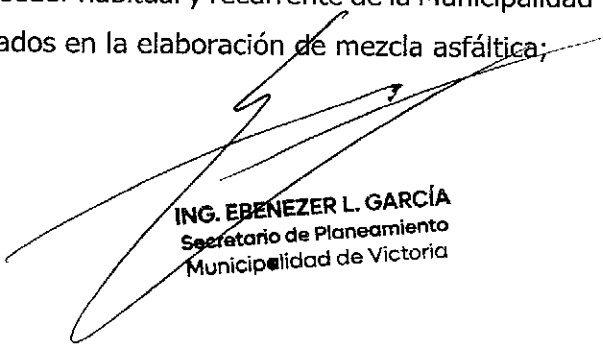
Que entre los bienes a adquirir con urgencia se encuentra el Cemento Asfáltico, que se utiliza para la elaboración de mezcla asfáltica;

Que mediante del Expediente Administrativo N° 9.993/2.023, se formularon los correspondientes Pedido de Abastecimiento N° 20.681/2.023, y Pedido de Suministro N°19.510/2.023, a través de los cuales se solicitó la compra de 27 (veintisiete) toneladas de cemento asfáltico, obteniendo las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal;

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar el material solicitado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo una única propuesta, perteneciente a la firma **Avanzar S.R.L.**, la que cotiza lo requerido a razón de \$ 972.200,00 + IVA / tonelada, por pago a 15 días; y opción con forma de pago a 30 días a razón de \$ 1.060.800,00 + IVA / tonelada;

Que la firma Avanzar S.R.L. es un proveedor habitual y recurrente de la Municipalidad en lo referente a derivados del petróleo utilizados en la elaboración de mezcla asfáltica;


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el precio de la cotización mencionada en primer término (con forma de pago a 15 días) resulta acorde al monto reservado oportunamente, resultando factible y conveniente dar curso a la contratación;

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º) inciso 7.- de la Ordenanza N° 2.352, como así también el marco de la emergencia prorrogada por Decreto N° 751/23, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma **Avanzar S.R.L.**, CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de **pesos un millón ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 1.176.362,00), IVA Incluido**, lo que hace un total de **pesos treinta y un millones setecientos sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 31.761.774,00), IVA incluido**. Forma de Pago: 15 días.

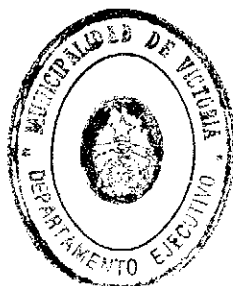
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria